



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



LONGAVÍ, 09 SET. 2022
DECRETO MUNICIPAL N° 1373/

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio del 2022, que nombra como Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chavez Peña.

El Decreto Municipal N° 637 de fecha 15 de abril del 2020, que convoca a concurso publico el cargo de Director de 12 Establecimientos Educativos de la Comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del 2020, mediante en cual se aprueban las bases administrativas del Concurso Publico de Antecedentes para proveer el cargo de Director de 12 establecimientos Educativos de la Comuna de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 29 de enero del 2021 mediante el cual se nombra en calidad de titular como Directora de la Escuela de Parvulos Semillita a doña Myriam Cifuentes Herrera.

El Oficio N° E230883 de fecha 04 de julio del 2022 de la Contraloría Regional del Maule, que ordena a la Ilustre Municipalidad de Longaví de iniciar proceso de invalidación del concurso de Director de la Escuela de Parvulos Semillita.

El Decreto Municipal N° 1229 de fecha 18 de agosto del 2022, que inicia proceso de invalidación del concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela de Parvulos Semillita.

La Ley N° 19.070 que establece los lineamientos generales para proveer los cargos de Directores de Establecimiento.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril del 2020, mediante Decreto Municipal N° 637 de procedió a realizar convocatoria a concurso público del cargo de Director Titular, de un total de 12 Establecimientos de la comuna de Longaví, entre los cuales se encontraba la Escuela de Párulos Semillita, cuya convocatoria contemplaba el cargo por 44 horas.

Que, mediante Decreto Municipal N° 942 de fecha 15 de junio del 2020 se aprueban las Bases Administrativas del Concurso Público de Antecedentes para proveer el cargo de Director de, entre otros establecimientos, la Escuela de Párulos Semillita, por 44 horas.



Que durante el segundo semestre del año 2020 se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento para proveer el concurso público de Director de 12 Establecimientos Educacionales de nuestra comuna, en conjunto con el Consejo de Alta Dirección Pública, a saber, recepción de antecedentes, entrevistas, reuniones de comisión, entre otras.

Que, con fecha 29 de diciembre del 2020, la Comisión Calificadora del Concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela de Párvulos Semillita, conformada por don Cristian Frías González como representante del Consejo de Alta Dirección Pública, don Carlos San Martín Prado en su calidad de entonces, Jefe DAEM y doña Katia Espinoza Fuentes, como representante de los profesores de la comuna de Longaví, propone al Sr. Alcalde ternas de candidatos para proveer dicho cargo, enumerando a las siguientes personas: Myriam Cifuentes Herrera, Olga Martínez Sepúlveda y Carlos Ignacio Lanctot, remitiendo para estos efectos el curriculum y todos los antecedentes que permitan tomar una decisión fundamentada.

En atención a todo lo anterior, así como las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde, con fecha 17 de enero del 2021 mediante Ordinario N° 27 del Departamento de Educación, don Carlos San Martín Prado notifica a doña Myriam Patricia Cifuentes Herrera su selección para el cargo de Directora de la Escuela de Párvulos Semillita, con un total de 44 horas.

Que con fecha 25 de enero del año 2021, la Sra. Myriam Patricia Cifuentes Herrera, procede a la aceptación del cargo de Directora de la Escuela de Párvulos Semillita, conforme al Ordinario N° 27 del Departamento de Educación de Longaví.

Que con fecha 29 de enero del 2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 129 se procede al nombramiento en calidad de titular de doña Myriam Patricia Cifuentes Herrera como Directora de la Escuela de Párvulos Semillita de la comuna de Longaví.

Que mediante Oficio E230883 de fecha 04 de julio del 2022, la Contraloría Regional del Maule instruye a esta entidad iniciar un proceso de invalidación en el certamen convocado para proveer el cargo de Director de la Escuela de Párvulos Semillita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, considerando que la Directora seleccionada, doña Myriam Patricia Cifuentes Herrera, postuló y participó en dicho concurso haciendo uso de licencia médica.

Que conforme a los antecedentes proporcionados por la Unidad de Personal del Departamento de Educación la funcionaria Myriam Patricia Cifuentes Herrera se encontraba haciendo uso de licencia médica continua en el periodo comprendido entre el 02 de marzo del 2020 al 08 de enero del año 2021, es decir, durante todo el año académico 2020, por lo que se encontraba imposibilitada de participar en dicho concurso público.

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, mediante Decreto Municipal N° 1229, se da inicio al procedimiento de invalidación del concurso de Director para la Escuela de Párvulos Semillita, conforme a los argumentos invocados por la Contraloría Regional del Maule, citando a los intervinientes a una entrevista con el Sr. Alcalde a realizarse el día lunes 05 de septiembre a las 10:00 horas en el salón municipal.

Que, con fecha 05 de septiembre del presente año, a las 10:02 horas, se llevó a cabo audiencia en presencia del Sr. Alcalde para el proceso de invalidación instruido mediante Decreto Municipal N° 1229, concurriendo para estos efectos, en calidad de interviniente, doña Myriam Patricia Del Carmen Cifuentes Herrera, postulante al concurso y nombrada en el cargo de Directora de la



Decreto M
N° 1373-22

Escuela de Párvulos Semillita y doña Olga Rosa Martínez Sepúlveda, postulante al concurso de cargo de Director de la Escuela de Párvulos Semillita, instancia en la cual la primera ejerció su derecho a realizar descargos, los cuales manifestó por escrito y quedaron constatados en el acta de invalidación, redactada en su calidad de ministro de fe, por la Secretario Municipal Suplente doña Nancy Chávez Peña.

Que, como consta en el acta respectiva, la Sra. Myriam Patricia Del Carmen Cifuentes Herrera, ejerció su derecho de realizar descargos, donde señalo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Por tales motivos, esta autoridad a nivel local dictó en su momento una serie de actos administrativos que decretaban la posibilidad de adoptar acciones y medidas de carácter urgente en consonancia con las normas emanadas del ejecutivo e instrucciones del Ministerio de Salud, siendo una de ellas la postulación a dicho concurso vía directoresparachile.cl y las entrevistas se hacían online, mediante la plataforma ZOOM o MEET, todo en orden a la crisis sanitaria imperante en nuestro país y en concordancia a lo establecido en el ordinario 3.610 de la Contraloría General de la República".

"Del solo mérito de los antecedentes expresados en la causa, se puede cotejar la buena fe con la que he participado del concurso para proveer el cargo de Director de la Escuela de Párvulos Semillita; en efecto, prueba de ello son los múltiples correos recibidos por parte de la administración municipal y/o instituciones contratadas al efecto para desarrollar el concurso público; en que me indica a modo ejemplar correo electrónico enviado desde postulaciones@qcg.cl a mi correo personal, a saber, [REDACTED] en el que se señala expresamente: "... Tal como le fuese indicado telefónicamente, sus antecedentes curriculares ya fueron analizados por nuestra consultora y la califican para avanzar a la siguiente etapa del proceso de preselección del concurso en referencia. Esta nueva etapa contempla una entrevista psicolaboral vía online, la cual será desarrollada según se indica a continuación..."

Que, con ánimo de esclarecer el contexto de como se llevo a cabo el concurso en medio de una pandemia internacional, se le consulto al entonces Jefe del Departamento de Educación, don Carlos San Martín Prado la forma en que se llevaron a cabo las entrevistas para el presente concurso, quien mediante certificado de fecha 08 de septiembre del presente año, señala:

"...por este acto en certificar que en atención a la pandemia que existía tanto en el mundo como en nuestro país, y las medidas tomadas a nivel Gobierno y Municipal, se estimó procedente que las entrevistas personales y psicológicas establecidas en los concursos para proveer los cargos de Directores de la comuna de Longaví, convocados el año 2020, fueran de manera online por plataforma meet. Se deja expresa constancia que lo anterior aplica también para el concurso de Director de la Escuela de Párvulos Semillita, donde no existió ninguna entrevista de carácter presencial".

Que, la Contraloría General de la República ha señalado en sus dictámenes N° 3.767 y 50.596, ambos del 2010 que cuando el procedimiento no contempla etapas presenciales para los participantes, sus postulaciones no significan una vulneración del beneficio de licencia médica. Conforme a ello, es necesario señalar que si bien en presente concurso contemplaba entrevistas presenciales, estas debieron ser modificadas a sistema telemático, considerando los lineamientos del Ejecutivo, Ministerio de Salud y la grave crisis sanitaria existente en nuestro país, en ese momento.

Que el artículo 53 de la Ley N° 19.880 prescribe que "La autoridad administrativa podrá de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto", circunstancia que acontece en la especie.

Que en el presente proceso se han llevado a cabo todos los procesos contemplados en la Ley N° 19.880, conforme a las instrucciones emanadas por la Contraloría Regional del Maule en su Oficio E230883, sin evidenciar vicio de legalidad alguno en el proceso que implique, en definitiva, invalidar el concurso. En atención a ello, a criterio de esta entidad, se debe mantener vigente el nombramiento de doña Myriam Patricia Cifuentes Herrera como Directora Titular en la Escuela de Párvulos Semillita de la Comuna de Longaví.

DECRETO

DESESE POR FINALIZADO el proceso de invalidación del concurso público para proveer el cargo de Director de la Escuela de Párvulo Semillita, conforme a los argumentos señalados en el presente decreto y particularmente por el hecho de no existir vicios de legalidad, conforme a que si bien la Sra. Myriam Patricia Cifuentes Herrera, se encontraba durante el certamen con licencia médica, no se evidencia irregularidad alguna, pues el concurso no contempló etapas presenciales.

MANTENGASE el nombramiento de doña Myriam Patricia Del Carmen Cifuentes Herrera, como Directora Titular de la Escuela de Párvulos Semillita de la Comuna de Longaví.

NOTIFIQUESE el presente acto administrativo mediante copia simple del presente decreto por medio del envío de carta certificada o correo electrónico al domicilio o correo registrado en la postulación al concurso público de los intervinientes del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

A. Parra/C. Verdugo/C. Chamorro

DISTRIBUCION:

- Of. Partes.
- Interesados
- Jurídico
- Personal



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



Decreto
Nº 1373-22